



PROYECTO DE LEY QUE DINAMIZA LA INVERSIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, por iniciativa de la Congresista de la República Tania Estefany **RAMÍREZ GARCÍA**, ejerciendo las facultades de iniciativa legislativa que le confieren el artículo 107º de la Constitución Política del Perú y los artículos 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DINAMIZA LA INVERSIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES

Artículo 1º.- Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto dinamizar la inversión pública en materia de infraestructura vial en favor de las municipalidades distritales otorgándole facultades y competencias en la elaboración y aprobación del Plan Vial Distrital. La elaboración y aprobación del Plan Vial Distrital por parte del concejo municipal distrital se hace concordancia con el Plan Vial provincial y nacional.

Artículo 2º.- Finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por finalidad dinamizar la inversión pública en materia de infraestructura vial en favor de las municipalidades distritales otorgándole facultades y competencias en la elaboración y aprobación del Plan Vial Distrital en concordancia con el Plan Vial provincial y nacional.

Artículo 3º.- Incorpora facultad y competencia distrital en Plan Vial Distrital.

Incorpórese el literal 3.3) al numeral 3) del artículo 81 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – con la siguiente redacción:

(...)

Artículo 81. – Tránsito, vialidad y transporte público.

(...)

3.- Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:

(...)

3.3. Aprobar el Plan Vial Distrital.

Las municipalidades distritales aprueban su Plan Vial Distrital. El Plan Vial Distrital aprobado es requisito para desarrollar y ejecutar un proyecto de inversión pública a nivel del gobierno distrital. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobará o financiará un proyecto de inversión pública siempre que el distrito presente su Plan Vial Distrital aprobado.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primera. – Adecuación.

Encárguese al Ministerio de Transportes y Comunicaciones adecuar el Decreto Supremo 034-2008-MTC a lo establecido en la presente ley. El Ministerio tendrá un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la publicación de la presente ley para adecuar el Decreto Supremo 034-2008-MTC a lo establecido en la presente ley.

Segunda. – Modificación.

Modifíquese el numeral 36) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 9°. – Atribuciones del Concejo Municipal.

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

36). Elaborar y aprobar el Plan Vial Distrital en concordancia con el Plan Vial provincial y nacional. El Plan Vial Distrital aprobado es requisito para desarrollar y ejecutar proyectos de inversión pública a nivel del gobierno distrital. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones puede aprobar y financiar los proyectos de inversión pública cuando los distritos presenten el Plan Vial Distrital aprobado.

Tercera. – Incorporación.

Incorpórese el numeral 37) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 9°. – Atribuciones del Concejo Municipal.

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

37). Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

Cuarta. – Vigencia de la Ley.

La presente ley tiene vigencia al día siguiente de su publicación de la adecuación del Decreto Supremo 034-2008-MTC a la presente ley.

Lima, octubre de 2023

)



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2023 14:35:39-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2023 17:11:12-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2023 14:28:28-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2023 12:41:58-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 10:13:53-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:32:01-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Mery FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2023 15:35:22-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2023 15:52:30-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA MILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2023 16:28:13-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **OCTUBRE** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6224/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; y,**
2. **TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.**



.....
GIOVANNI FORERO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un informe especial titulado ¿Hacia dónde va la infraestructura del transporte en el Perú? elaborado por el Instituto Peruano de Economía – IPE –, citando como fuente a AFIN y la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico, señala la brecha en infraestructura de transporte a mediano y largo plazo.

CUADRO N° 1
BRECHA EN INFRAESTRUCTURA - AFIN

Brecha en Infraestructura de mediano y largo plazo, 2016-2025
(En millones de US\$ del 2015)

Sector	Brecha a mediano plazo 2016-2020	Brecha a largo plazo 2021 - 2025	Brecha Total 2016 - 2025	% (del total)
Agua y Saneamiento	6,970	5,282	12,252	8 %
Agua Potable	1,624	1,004	2,629	2 %
Saneamiento	5,345	4,278	9,623	6 %
Telecomunicaciones	12,603	14,432	27,036	17 %
Telefonía móvil	2,522	4,362	6,884	4 %
Banda Ancha	10,081	10,070	20,151	13 %
Transporte	21,253	36,246	57,499	36 %
Ferrocarriles	7,613	9,370	16,983	11 %
Carreteras	11,184	20,667	31,850	20 %
Aeropuertos	1,419	959	2,378	1 %
Puertos	1,037	5,250	6,287	4 %
Energía	11,388	19,387	30,775	19 %
Salud	9,472	9,472	18,944	12 %
Educación	2,592	1,976	4,568	3 %
Hidráulico	4,537	3,940	8,477	5 %
TOTAL	68,815	90,734	159,549	100 %

Fuente: AFIN - Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico.

Las estimaciones realizadas hasta el 2020 señalaban que la brecha en infraestructura en carreteras superaba los US\$. 11.1 mil millones de dólares, esta brecha en hacia el año 2025 se incrementaba a US\$. 20.6 mil millones de dólares. Hacia el año 2025, la brecha en infraestructura en carreteras, representaría el 20% del total de la inversión que ascendería a US\$. 159.5 mil millones de dólares.

De otro lado, en diversos informes elaborados Antony Araujo, Rodrigo Rumiche, Víctor Chique, Juniors Sánchez, José Apaza, Erick Huamanchumo, Francisco Callupe, Joel Jovani,

Turco, Luis Arpi Quilca, Liseth Condori Fernández y Elizabeth Mariana Quispe Álvarez para el departamento de estudios económicos del Banco Central de Reservas del Perú y, en lo que corresponde a la red vial de los diferentes departamentos del país, se concluye con las siguientes cifras:

CUADRO N° 2
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¹

Red vial Cajamarca - Departamento		
Total	15,646.4 Km	
Red Nacional	Red departamental	Red Vecinal
1,745.3 km	935.6 km	12,965.5 km
Red vial pavimentada %		
Red Nacional	Red departamental	Red Vecinal
87.6	4.3	0.6
Déficit de Red vial pavimentada %		
12,4	95.7	99.4

CUADRO N° 3
DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA²

Red vial Huancavelica - Departamento		
Total	8,244 Km	
Red Nacional	Red departamental	Red Vecinal
1,446 km	2,002 km	4,796 km
Red vial pavimentada %		
Red Nacional	Red departamental	Red Vecinal
96	72	32
Déficit de Red vial pavimentada %		
4	28	68

CUADRO N° 4
DEPARTAMENTO DE PUNO³

Red vial Puno - Departamento		
Total	13,637.2 Km	
Red Nacional	Red departamental	Red Vecinal
2,018.5 km	2,349.9 km	9,268.8 km
Red vial pavimentada %		
Red Nacional	Red departamental	Red Vecinal
89.4	37.2	0.9
Déficit de Red vial pavimentada %		
10.6	62.8	99.1

¹ Informe elaborado por Antony Araujo y Rodrigo Rumiche para el Banco Central de Reservas del Perú.

² Informe elaborado por Francisco Callupe y Joel Jovani Turco Quinto para el Banco Central de Reservas del Perú

³ Informe elaborado por Luis Arpi Quilca, Liseth Condori Fernández y Elizabeth Mariana Quispe Álvarez para el Banco Central de Reservas del Perú

CUADRO N° 5
DEPARTAMENTO DE CUSCO⁴

Red vial Cusco - Departamento		
Total	2,019.9Km	
Red Nacional	Red departamental	Red Vecinal
2,019.9 km	2,739.2 km	12,671.6 km
Red vial pavimentada %		
Red Nacional	Red departamental	Red Vecinal
82.1	20.6	2.4
Déficit de Red vial pavimentada %		
17.9	79.4	97.6

Según el trabajo titulado "Gestión de infraestructura vial en la red departamental de la región Piura" elaborado en el año 2016 por Margarita Rosales – Alvarado para la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Piura, el departamento de Piura tiene una red vial de 4,593.3 km, de los cuales 1,241.1 km corresponde a la red nacional, 789,7 km corresponde a la red departamental y 2,562.4 a la red vecinal. De otro lado el documento denominado "Plan Vial Departamental Participativo Piura 2012 – 2021" elaborado por la región Piura nos arroja cifras respecto del porcentaje de red vial asfaltada y no asfaltada en los tres niveles: nacional, departamental y vecinal.

CUADRO N° 6
DEPARTAMENTO DE PIURA⁵

Red vial Piura - Departamento		
Total	4,593.3 Km	
Red Nacional	Red departamental	Red Vecinal
1,241.1 km	789,7 km	2,562.4 km
Red vial pavimentada %		
Red Nacional	Red departamental	Red Vecinal
64.0	29.0	4.0
Déficit de Red vial pavimentada %		
36.0	71.0	96.0

CUADRO N° 7
DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS⁶

Red vial Madre de Dios - Departamento		
Total	1,955.2 Km	
Red Nacional	Red departamental	Red Vecinal
339.4 km	340.0 km	1,275.8 km
Red vial pavimentada %		
Red Nacional	Red departamental	Red Vecinal
100	0.7	0.5
Déficit de Red vial pavimentada %		
	99.3	99.5

⁴ Informe elaborado por Víctor Chique, Juniors Sánchez y José Apaza para el Banco Central de Reservas del Perú.

⁵ Informe del Departamento de Estudios Económicos Sucursal Piura del BCRP Subgerencia de Sucursales Gerencia Central de Administración 20 de julio de 2023.

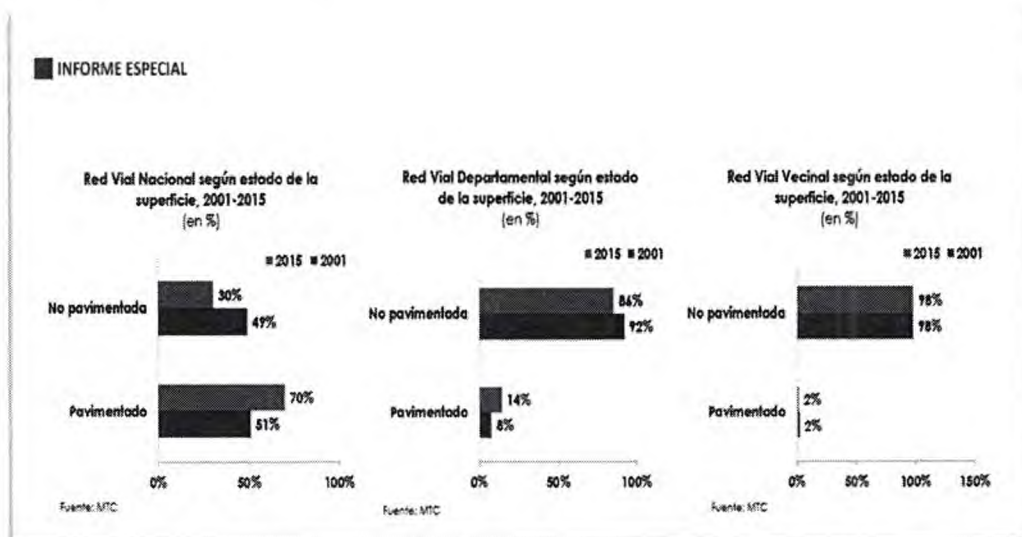
⁶ Informe elaborado por Víctor Chique, Juniors Sánchez y José Apaza para el Banco Central de Reservas del Perú.

CUADRO N° 8
DEPARTAMENTO DE ANCASH⁷

Red vial Ancash - Departamento		
Total	10,758.4 Km	
Red Nacional	Red departamental	Red Vecinal
1,880.1 km	1,223.0 km	7,655.3 km
Red vial pavimentada %		
Red Nacional	Red departamental	Red Vecinal
76.3	43.1	1.5
Déficit de Red vial pavimentada %		
23.7	56.9	98.5

La información brindada por IPE, el BCRP y la Universidad de Piura son concluyentes:

- Los recursos que se asignan a los tres niveles de gobierno no alcanzan a cubrir los ingentes recursos que se necesitan para cerrar la brecha en infraestructura en carreteras; y
- El déficit en pavimentación y asfalto en carreteras esta focalizado en mayor porcentaje en los gobiernos distritales.



Según el IPE al 2001 la red vial vecinal no pavimentada era el 98%, este porcentaje quince años después no vario, se estancó, no porque no se ha realizado inversión, sino por el crecimiento demográfico y de las ciudades. Contrariamente ocurre en la red vial nacional, en donde, en quince años, pasamos de tener un 51% de vías nacionales pavimentadas a 70%; en el caso de la red vial departamental observamos que pasamos de tener un 8% de vías pavimentadas a 14%. Es decir, en quince años pavimentamos la red vial nacional y regional y no se avanzó en la red vial vecinal.

⁷ Informe elaborado por Antony Araujo, Erick Huamanchumo y Rodrigo Rumiche para el Banco Central de Reservas del Perú.

El Plan Vial

El Plan Vial es un instrumento de planeación para el desarrollo e implementación de Proyectos de Infraestructura Vial en general y de Gestión Vial en particular, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad urbana mediante la integración de redes viales que sirvan para el traslado de bienes y personas en función de los intereses de la población (Arequipa, 2023). No es posible iniciar ningún proyecto de inversión pública en infraestructura vial si previamente no se cuenta con el Plan Vial Provincial aprobado y actualizado ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, constituyéndose este requisito burocrático en un obstáculo para que los gobiernos distritales puedan implementar y ejecutar obras de conectividad en sus respectivas jurisdicciones, de hecho en muchos casos se ha visto que los distritos tienen sus planes viales aprobados, sin que estos puedan ser amalgamados en el plan vial de la provincia por diferentes motivos de diversa índole, siendo el más perverso el político, causando de este modo un perjuicio para la población y los transeúntes foráneos en los distritos.

Si analizamos la red vial distrital de ocho regiones que hemos citado líneas arriba, podemos constatar que el déficit de asfalto o de pavimento en las redes viales distritales es altísimo, así por ejemplo en el departamento de Ancash el 98.5% de la red vial distrital no tiene pavimento, es decir, en el mejor de los casos son trochas, caminos pedregosos que en épocas de lluvias constituyen peligro permanente para los transeúntes, dificultades para sacar los productos hacia los mercados e incluso propiciando que muchos productos perecibles se echen a perder, más aún en temporadas de lluvias en donde el acceso a los centros poblados es difícil. En diversos documentos en donde se aprueban planes viales se señala *"...la formulación del Plan Vial, constituye el punto de partida del proceso de planificación del desarrollo Vial de las provincias, documento que se prepara en base a un acuerdo entre el Organismo Provias descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y las Municipalidades Provincial..."* es decir, las municipalidades distritales están atadas de manos, pues aun cuando ellas hayan aprobado sus planes viales, estos al no haber sido incorporados a los planes viales aprobados por las municipalidades provinciales, carecen de valor a efecto de elaborar una idea, perfil o expediente técnico de un proyecto de inversión pública.

Llegamos a la conclusión, a partir de los datos expuesto que las municipalidades distritales se encuentran impedidos de desarrollar proyectos de inversión por los siguientes motivos:

- Carencia de recursos económicos;
- Centralismo de recursos en el gobierno central; y
- Burocracia que impide ejercer las competencias en los gobiernos distritales.

De nuestra propuesta.

Se ha señalado líneas arriba que el Plan Vial es un instrumento de planeación para el desarrollo e implementación de Proyectos de Infraestructura Vial en general y de Gestión Vial en particular, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad urbana

mediante la integración de redes viales que sirvan para el traslado de bienes y personas en función de los intereses de la población, hemos dicho también que todo proyecto de inversión pública pasa, necesariamente por la presentación actualizado y aprobado de plan vial por parte de las municipalidades provinciales.

Es decir, las normas están diseñadas para centralizar los recursos en el gobierno nacional, derivar escasos recursos a las regiones en materia de infraestructura de carreteras y asfixiar con requisitos y exigencias burocráticas a los gobiernos subnacionales locales siendo los más perjudicados los gobiernos locales distritales.

La Constitución Política de 1993 les otorga autonomía política, administrativa y presupuestaria a las municipalidades, sean estas distritales o provinciales y la ley orgánica de municipalidades les asigna facultades y competencias compartidas, sin embargo, en lo que respecta a la aprobación del Plan Vial, son las municipalidades provinciales las que tienen la facultad y la competencia ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de presentar el Plan Vial Provincial aprobado. Nuestra propuesta normativa no busca que esta figura cambie, nuestra propuesta busca que, para efectos de aprobar proyectos de inversión pública en los distritos, no se exija la aprobación del Plan Vial Provincial, creemos que lo que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones pueda exigir a los distritos es su Plan Vial aprobado por el Consejo Distrital de la Municipalidad únicamente.

De las inclusiones y/o modificaciones en la normatividad que proponemos.

Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades	Propuesta de Ley
Dice	Se incorpora
Artículo 81.- Tránsito, Vialidad y Transporte Público. Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 3.1. Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial. 3.2. Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial.	Artículo 81.- Tránsito, Vialidad y Transporte Público. Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 3.1. Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial. 3.2. Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial. 3.3. Aprobar el Plan Vial Distrital. Las municipalidades distritales aprueban su Plan Vial Distrital. El Plan Vial Distrital aprobado es requisito para desarrollar y ejecutar un proyecto de inversión pública a nivel del gobierno distrital. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobará o financiará un proyecto de inversión pública siempre que el distrito presente su Plan Vial Distrital aprobado.
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL	
Primera disposición complementaria final	

Propuesta de Ley	
Se encarga el MTC la adecuación	
Encárguese al Ministerio de Transportes y Comunicaciones adecuar el Decreto Supremo 034-2008-MTC a lo establecido en la presente ley. El Ministerio tendrá un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la publicación de la presente ley para adecuar el Decreto Supremo 034-2008-MTC a lo establecido en la presente ley.	
Segunda disposición complementaria final - Modificación del numeral 36) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades	
Dice	Debe decir
Artículo 9°. – Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al Concejo Municipal: (...) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.	Artículo 9°. – Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al Concejo Municipal: (...) 36). Elaborar y aprobar el Plan Vial Distrital en concordancia con el Plan Vial provincial y nacional. El Plan Vial Distrital aprobado es requisito para desarrollar y ejecutar proyectos de inversión pública a nivel del gobierno distrital. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones puede aprobar y financiar los proyectos de inversión pública cuando los distritos presenten el Plan Vial Distrital aprobado.
Tercera disposición complementaria final - Incorporación del numeral 37) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades	
Redacción. Incorpórese el numeral 37) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 9°. – Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al Concejo Municipal: (...) 37). Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.	

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Efectos asociados			
Esfera afectada	Ley evaluada	Statu Quo	Alternativa legislativa
Centralización económica	Las municipalidades provinciales concentran la aprobación del Plan Vial Provincial, desconociendo las facultades compartidas en la materia por los distritos.	Municipalidades distritales que no pueden elaborar proyectos de inversión pública en infraestructura en carreteras al no tener el Plan Vial Provincial aprobado por la Municipalidad Provincial.	Las municipalidades distritales aprueben su Plan Vial y ello sea válido para que el MTC otorgue viabilidad a los proyectos de inversión.
Usuarios de Transportes en los distritos del país ante la	La Ley N° 27972 y el Decreto Supremo 034-2008-MTC desconocen	Si los alcaldes provinciales no actualizan y/o	Buscamos que las municipalidades distritales optimicen

falta de inversión en carreteras.	el trabajo de los distritos en materia de transporte en lo referente a la elaboración de su Plan Vial Distrital, siendo ello un obstáculo a su desarrollo económico de los distritos.	aprueban su Plan Vial ante el MTC, es nada lo que pueden hacer los distritos para desarrollar proyectos de inversión pública.	sus competencias y sus facultades en defensa de su institucionalidad y autonomía reconocida por la Constitución y la Ley.
Déficit de inversión en carreteras.	La centralización de la facultad y competencia en la aprobación del Plan Vial por parte de la Provincia impide que los distritos obtengan financiamiento para desarrollar sus propios proyectos de inversión pública.	El 98% de la red vial distrital no cuenta con asfalto y/o pavimentación. Esta cifra desde el 2001 hasta el 2015 no se ha mejorado.	La autonomía distrital para que aprueben su Plan Vial y ellos sea requisito válido ante el MTC para aprobar un proyecto de inversión público en este sector.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e

interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.